

ORDENANZA N° 2001/04

VISTO:

La nota N° 897/04 de fecha 27 de agosto de 2004 y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda se realice la semaforización en la intersección de la Avenida Juan Domingo Perón, calles: 9 de Julio, Almafuerie y Pasaje Pedro Altuna, solicitado por los vecinos del barrio a través del presidente de la Junta Vecinal y de acuerdo del anexo I de la presente;

que la esquina mencionada, es uno de los tantos puntos conflictivos de la ciudad debido a la importancia del tránsito no solo particular sino también de servicio público, consecuencia del crecimiento del parque automotor, el tránsito de unidades pesadas, el crecimiento comercial en la zona y por tratarse de un punto donde confluyen arterias de doble sentido de circulación; que la Avenida Juan Domingo Perón es una vía de descongestión vehicular, como asimismo de comunicación para quienes viven en la zona y para quienes concurren a la Capilla ubicada en el barrio; y la colocación de la mencionada semaforización facilitaría el normal tránsito vehicular y peatonal;

que existen horas, en que se hace difícil, tanto para automovilistas como para peatones, y por sobre todo para los niños, cruzar las calles en la mencionada intersección, por lo cual es importante para evitar accidentes;

que la colocación de un semáforo ayudaría de sobremanera a solucionar lo planteado, transformándose además, en un importante reductor de velocidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar la obra de semaforización adecuada en las intersecciones de las Avenida Juan Domingo Perón, la calle 9 de Julio, la calle Almafuerie y el Pasaje Pedro Altuna, de acuerdo al Anexo I de la presente.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, deberán ser imputados al Presupuesto Ejercicio 2005.

Art. 3º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.

OMV